



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba informe sobre la visita de inspección a la Provincia de San Juan - EX-2025-00005736- -CNPT-SE#CNPT

Vistos,

El expediente electrónico EX-2025-00005736- -CNPT-SE#CNPT, los artículos 7 inc. b) ; 8 inciso a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

Considerando,

Que de conformidad con lo dispuesto en art.7 inc. b) de la ley 26.827, y en el cronograma de inspecciones de 2024 aprobado por Resolución CNPT N°040/2024, y del año 2025 aprobado mediante RESFC-2025-15-CNPT-CNPT, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT” o “Comité”) realizó su visita institucional y de inspección a la provincia de San Juan durante los días 11 al 13 de septiembre de 2024, y luego de seguimiento entre el 20 y 22 de mayo del corriente año.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, con la intervención de las Direcciones de Mecanismos Locales y demás Integrantes del Sistema Nacional para la Prevención, de Sistematización de la Información y de Políticas para la Prevención, que se puso en consideración del pleno del CNPT.

Que, en dicha oportunidad, se resolvió aprobar la versión preliminar del informe y remitirlo al Señor Gobernador de la provincia de San Juan, Dr. Marcelo Orrego; Vicegobernador, Dr. José Fabián Martín; Presidenta de la Corte de Justicia, Dra. Adriana García Nieto; Defensora General del Ministerio Público de la Defensa, Dra. Mónica Beatriz Sefair; Fiscal General, Dr. Eduardo Quattropiani; Sec. de Seguridad y Orden Público, Sr. Enrique Delgado; y a la Presidenta de la Comisión de Garantías y DDHH Legislatura, Dip. Mónica González.

Que, con fecha 19 de mayo, se remitió el informe a las mencionadas autoridades, haciéndoles saber que de conformidad con el art. 9 de la ley 26.827, se mantendría reservado por un periodo de veinte (20) días, plazo en cual se encontraba abierto a recibir sus respuestas sobre las recomendaciones efectuadas, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación.

Que, con fecha 12 de junio de 2025 se recibió respuesta del Ministerio Público Fiscal.

Que, con fecha 24 de junio se recibió respuesta de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos Humanos de San Juan, donde se acompaña el informe solicitado por dicho organismo al Servicio Penitenciario de la provincia.

Que dichas respuestas fueron incorporadas al informe final, anexo a la presente, para su publicación.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que se pronunciaron en favor de aprobar y publicar el informe final la totalidad de las comisionadas y los comisionados presentes.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el informe sobre la visita de inspección a la provincia de San Juan que como Anexo IF-2025-00011276-CNPT-SE#CNPT es parte integrante del presente.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.

